



REMSAA Extraordinaria XXVI/2

Lima, 06 de Diciembre de 2011

PREVENCIÓN, CONTROL Y CUIDADO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que el control y prevención de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) son de alta prioridad política y sanitaria expresada en los acuerdos establecidos por las jefas y jefes de estado en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Septiembre de 2011, la Declaración del VII Consejo Andino de Ministros y Ministras de Desarrollo Social (CADS) 2011 en el que se incluyó el control de las ENT en los Objetivos Andinos de Desarrollo Social (OANDES), las Declaraciones de Ministros de Salud en México y Moscú del año 2011 y la Declaración de la Comunidad Andina de 2011.
2. Que la Comisión Técnica Andina de ENT en colaboración con OPS y ORAS - CONHU ha dado cumplimiento a los acuerdos establecidos en la Resolución REMSAA Extraordinaria XXIV/5 mediante la preparación del Plan Estratégico y Operativo de la Subregión Andina para la prevención y control de las enfermedades no Transmisibles 2012-2016.
3. Que la Comisión Técnica de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica en los acuerdos del X Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras de Agosto de 2011 empezó la implementación de la Resolución REMSAA Ordinaria XXXII/465 de Abril de 2011 para la Vigilancia de las ENT establecidos en la propuesta de Plan Estratégico y Operativo de ENT 2012-2016.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Estratégico y Operativo de la Subregión Andina para la Prevención y Control de las Enfermedades no Transmisibles 2012-2016 y encargar a la Comisión Técnica Andina de Enfermedades No Transmisibles la implementación y seguimiento del mismo en coordinación con OPS/OMS y la Secretaría Ejecutiva del ORAS - CONHU y otras instancias intersectoriales que trabajan en el tema en los países Andinos.
2. Instar a la Secretaría Ejecutiva que propicie alianzas estratégicas de movilización de recursos para apoyar a los países en la implementación del Plan Estratégico y Operativo de la Subregión Andina para la Prevención y control de Enfermedades No Transmisibles.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima, el 06 de Diciembre de 2011.


DR. JAIME MAÑALICH
MINISTRO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA


DRA. CAROLINE CHANG
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE